

mación y Turismo.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de iniciativas y turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Comisiones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión del capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Gerona

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Gerona.

Tema 2. El renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos civiles y religiosos de Gerona y su provincia.—Enumeración de los mismos.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Cerámica, vidrios, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de Gerona.—Su importancia y su valor monumental.

Tema 8. Especial estudio de los demás edificios religiosos de Gerona: San Pedro de Galligans, San Nicolás, San Félix y San Daniel.—Especial estudio de los monumentos civiles de Gerona: Baños árabes, casas palacios.

Tema 9. Pueblos de mayor valor artístico en la provincia: Ampurias, Rosas, Lloret, Tossa de Mar.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados de Gerona y su provincia.

Tema 11. Fiestas más importantes de Gerona y su provincia.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en Gerona y su provincia.

Tema 13. La artesanía.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Gerona.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima.—Orografía e hidrografía en Gerona.—La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características generales del paisaje en Gerona.—La Costa Brava, su valor turístico.

Tema 4. La pesca y la caza como factores de atracción turística.—Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 5. La edad prehistórica en Gerona.—La colonización griega y romana.—Vestigios más importantes de ambas civilizaciones en la provincia de Gerona.

Tema 6. Historia de Gerona en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 7. Nociones de historia general de España. La Reconquista.—Las expediciones catalano-aragonesas por el Mediterráneo.

Tema 8. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos.—La unidad peninsular.—Política mediterránea de los Reyes Católicos.—La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 9. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubridores.—La colonización.—El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 10. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 11. El siglo XVIII; la Guerra de Sucesión.—Reinados de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 12. El siglo XVIII. Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución francesa.

Tema 13. El siglo XIX: La guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las guerras carlistas.—De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República.—La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 14. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII.—La segunda República española.—La guerra civil.—La época de Franco.—La España actual.—Sistema de gobierno.—Legislación laboral española.

Tema 15. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética.—Raimundo Lulio, Junipero Serra y Catalina Thomas.—Su importancia en la Literatura española.

Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 18. El Romanticismo en la Literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La Generación del 98.

Tema 19. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19319 ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Aben Humeya, número 8, de Granada, de don Joaquín Roldán Zaquero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Casas Baratas de don Matías Fernández Figares en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Joaquín Roldán Zaquero de la vivienda sita en la calle Aben Humeya, número 8, de Granada.

Resultando que el señor Roldán Zaquero, mediante escritura otorgada ante el Notario de Granada don Nicolás Prados Salmerón, con fecha 22 de octubre de 1942, y como sustituto de su compañero don Antonio García Trevijano, bajo el número 691 de su protocolo, adquirió, por compra a doña Blanca Jiménez Lopera, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, al folio 172 del libro 660 de Granada, sección primera, finca número 17.150, inscripción tercera;

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1925 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la descrita, otorgándose con fecha 5 de septiembre de 1946 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Aben Humeya, número 8, de Granada, solicitada por su propietario, don Joaquín Roldán Zaquero.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.